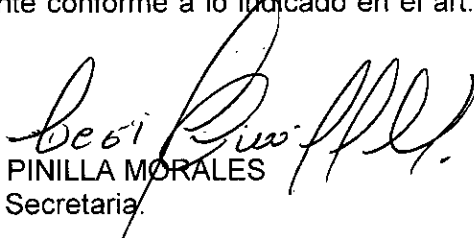


CONSTANCIA DE TRASLADO

En Moniquirá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, deja a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION presentada por la parte demandante obrante a los folios 275 y siguientes del cuaderno uno, (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.).

El traslado comienza correr el día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día veintinueve (29) de enero de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.


CECILIA PINILLA MORALES
Secretaria.